

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI  
[jpromiscuataqui@secretoriamunicipal.gov.co](mailto:jpromiscuataqui@secretoriamunicipal.gov.co)

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REVINDICTORIO DE EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA CONTRA JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y OTROS RAD: 2019-00068

JOSE GILDARDO MURCIA WALTERCIS, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.946.404 del Líbano Tolima, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 176.554 del C.S.J., obrando como apoderado del Señor MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES, mayores de edad e identificados con cédulas de ciudadanía No 3.056.959 y 20.647.765 respectivamente, todas expedidas en Guataquí Cundinamarca, con domicilio y residencia en el Barrio la Esperanza casa No.8 de Guataquí Cundinamarca Celular 3102552711, correo electrónico [luzmleonel@gmail.com](mailto:luzmleonel@gmail.com) en calidad de Herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA a.e.p.d., y quien falleció el día 19 de Noviembre de 2013 en la ciudad de Bogotá, previo al poder por años conferido y de conformidad con lo expresado en el auto admisorio de la demanda de la referencia, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí con fecha Julio 01 de 2020 y surtido el traslado a mis mandantes como Libsconsortes, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos.

**A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** Es cierto el Señor EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA es propietario en común y proindiviso del predio La Esperanza jurisdicción de Guataquí Cundinamarca, igual a como son propietarios en común y proindiviso, los Libsconsortes Señor MILCIADES LEONEL MORALES y Señora LUZ MARY LEONEL MORALES, como herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, conforme a la escritura pública No.3721 del 22 de Diciembre de 1995, de la Notaría Tercera del Circulo de Ibagué Predio distinguido además con el folio de matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y ficha catastral o número predial anterior 00 01 0001 0003 000 y actual 00 01 00 00 0001 0003 0 00 00 0000

**SEGUNDO:** Es cierto.

**TERCERO:** Es cierto.

**CUARTO:** Es cierto.

**QUINTO:** Es cierto.

**SEXTO:** Es cierto.

**SEPTIMO:** Es Cierto aunque mis mandantes no recuerdan la fecha exacta en que fue desplazado de la posesión material el Señor EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA, sin embargo reitera que el responsable del desplazamiento de la posesión material de la fracción que en común y proindiviso con demandantes y demandados le corresponde al señor RODRIGUEZ DEVIA, es el Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ.

**OCTAVO:** Es cierto pero tal como se manifestó en el punto anterior, los Libsconsortes no recuerdan la fecha exacta en que fue desplazado de la posesión material, el Señor EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA.

**NOVENO:** Es cierto y además coinciden en afirmar que los responsables de las maniobras fraudulentas con las que se desplazó al Señor EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA de la posesión material y explotación del predio en mención, son El Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, Señora HILDA CARDENAS, Señores LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBANEZ y MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN GARDENAS.

13-09-20

DECIMO: Es cierto.

ONCE: Es cierto.

DOCE: Es cierto.

**A LAS PRETENSIONES**

Respecto a las pretensiones de la demanda, mis mandantes Señor MILCIADES LEONEL MORALES y Señora LUZ MARY LEONEL MORALES no se oponen a ninguna de ellas por considerantas justas, equitativas y ajustadas a derecho.

De otra parte, por tratarse de un litisconsorcio necesario por la pluralidad de actores y demandados, configurándose así un supuesto de configuración forzosamente conjunta respecto de los titulares de la relación jurídica que será controvertida en juicio y que surge cuando la relación de derecho sustancial sobre la cual ha de pronunciarse el Juez, está integrada por una pluralidad de sujetos bien sean activos o pasivos, en forma tal que no es susceptible de escindirse en tantas relaciones aisladas como sujetos activos o pasivos individualmente considerados existan sino que se presenta como una sola, única e indivisible frente al conjunto de tales sujetos. Además por ser similares las pretensiones de mis mandantes como litisconsortes y herederos de quien en vida respondió al nombre de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA y sobre el mismo predio rural, La Esperanza jurisdicción del Municipio de Guataquí Cundinamarca con folio de Matricula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca, es procedente la acumulación de pretensiones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Invoco como fundamentos de derecho los Artículos 665, 669, 673, 948, 950, 952, 957, 959, 961, 962, 963, 964, 966, 969 y concordantes del Código Civil artículos 20, 25, 26, 60, 61, 67, 82 a 84, 88, 368 y siguientes, 398, 591, 592, 624 y 626 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, complementarias y vigentes.

**EN CUANTO A LAS PRUEBAS**

Solicito al Señor Juez tener como pruebas:

**DOCUMENTALES**

- 1.- Poder conferido por el Señor MILCIADES LEONEL MORALES y Señora LUZ MARY LEONEL MORALES
- 2.- Escritura Pública 3721 de Diciembre 22 de 1995 de la Notaria Tercera del Circuito de Ibagué Tolima
- 3.- Certificado de tradición del predio La Esperanza con folio de matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Girardot.
- 4.- Certificado de Avalúo Catastral del Predio La Esperanza con ficha catastral actual 00-01-00-0001-0003-0-00-00-0000. Anterior 00-01-0001-0003-000.
- 5.- Copias del Plano del Predio La Esperanza distinguido con ficha catastral No.00-01-0001-0003-000 y matrícula inmobiliaria 307-2816.
- 6.- Copia de la Resolución No.6 de Julio 30 de 2015 proferida por el Jefe de Planeación Municipal de Guataquí Cundinamarca LUIS MIGUEL REY SERRANO,

con la que se otorgó licencia de subdivisión del predio La Esperanza con ficha catastral 00-01-0001-0003-000, al Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ.

7.- Copia de la Queja formulada por el Demandante y la Señora NOHORA GONGORA MEJIA, ante funcionarios del INCODER de fecha 01 de Octubre de 2008

8.- Oficio de Julio 5 de 2011 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dirigido a ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA, NOHORA GONGORA MEJIA, TIBERIO CAICEDO CHURTA, TITO FIGUEROA BARRAGAN, VIRGILIO ESPINOSA, JAVIER SERRATO MOLINA Y PERSONERIA MUNICIPAL DE GUATAQUI.

9.- Oficio con radicado 20152109775 del 25 de Febrero de 2015 dirigido por el INCODER al Señor EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA, con el cual se le informa que para dicho instituto la tenencia del predio La Esperanza se mantiene en común y proindiviso y que no ha entregado autorización a funcionario alguno para efectuar reemplazos y que en la explotación de las cuotas partes de las tierras que le corresponden a los propietarios campesinos y que tampoco ha autorizado al Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ para recaudar renunciaciones de los campesinos beneficiarios del subsidio de tierras

10.- Copia del Oficio 1835 de Noviembre 05 de 2008, emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot.

11.- Copia del Oficio 1976 de Noviembre 20 de 2008, emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot.

12.- Copia del Oficio 201606444986 del 21/12/2016 de la Defensoría del Pueblo, con el cual se manifiesta al demandante que puso en conocimiento de la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca, los hechos de presuntas amenazas y despojo en torno a la parcelación del Predio La Esperanza y comunico a la Procuraduría Regional Cundinamarca a cerca de las presuntas irregularidades cometidas por funcionarios del extinto INCODER y de la Administración Municipal.

13.- Registro Civil de nacimiento de MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Guataqui

14.- Registro Civil de Defunción de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Señor Juez, Citar y hacer comparecer a su Despacho, a los señores JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, HILDA CARDENAS, LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBANEZ, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y LUIS MIGUEL REY SERRANO ex - Jefe de Planeación Municipal de Guataqui, quien expidió la resolución 06 de Julio 30 de 2015, para que respondan el Interrogatorio que les formularé con respecto a los hechos de la demanda, en la fecha y hora que señale su Despacho y que allegará oportunamente en sobre cerrado al Juzgado.

INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su despacho decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación si es el caso mediante intervención de parte con el objeto de constatar: 1. La identificación del inmueble. 2. La posesión material por parte de

los demandados, 3. La explotación económica, mejoras, vías de acceso y estado de conservación actual.

NOTIFICACIONES

El demandante EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA en la carrera 6 No.2-23 Barrio Centro del Municipio de Guataquí Cundinamarca. Celular 3143327406.

Los Liticonsortes Señor MILCIADES LEONEL MORALES y Señora LUZ MARY LEONEL MORALES en El Barrio La Esperanza Casa No.8 Guataquí Cundinamarca Celular 3102552711, correo electrónico luzleonel@gmail.com

El Suscrito apoderado en el Conjunto residencial Doccos uno Torre 15 apartamento 301 Inagué Tolima, celular 3162206891 correo electrónico giliosg1954@hotmail.com

Atentamente,

JOSE GILDARDO MURCIA WALTERS  
C.C. No.5.946.404 del Libano Tolima  
T.P. No. 176.554 DEL C.S.J.

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI  
[ipromguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ipromguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MILCIADES LEONEL MORALES, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.056.959 de Guataqui y LUZ MARY LEONEL MORALES, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.647.785 de Guataqui Cundinamarca, con residencia en el Barrio La Esperanza casa 8 Guataqui Cundinamarca como electrónico [luzmleonel@gmail.com](mailto:luzmleonel@gmail.com) en nuestra calidad de herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA q.e.p.d., y quien falleció el día 19 de Noviembre de 2018 en la ciudad de Bogotá por medio del presente manifestamos a su Despacho que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.404 del Libano Tolima y T.P. No 176.554 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación, Contesté demanda y formule las acciones legales pertinentes dentro del proceso Declarativo Verbal Revindicatorio o de Dominio de EDUARDO RODRIGUEZ DE VIA Contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, LUIS VALDES RODRIGUEZ, HILDA ROSA GARDENAS, JOSE IVAN IBÁÑEZ, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN GARDENAS y OTROS radicado bajo el No. 2019 - 00068.

Nuestro apoderado queda expresamente facultado para: asistir, consultar, transigir, desistir, recibir, proponer excepciones y todas las demás facultades inherentes al presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Milciades Leonel Morales  
MILCIADES LEONEL MORALES  
C.C. No. 3.056.959 de Guataqui  
2006-957  
apoderado

Luz Mary Leonel Morales  
LUZ MARY LEONEL MORALES  
C.C. No. 20.647.785 de Guataqui

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS  
C.C. No. 5.946.404 del Libano Tolima  
T.P. No 176.554 del C.S. de la J.

FORMA  
APLICADA DEL  
REGISTRO

*Milvia de Leonel Morales*

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Gerataguacá*

a *31* del mes de *octubre* de mil novecientos *veintiocho*

se presentó el señor *Basilio de J. Leonel* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana* notario de *Valle de San Juan* domiciliado en *Gerataguacá* y declaró que el día *31* del mes de *octubre* de mil novecientos *veintiocho* recibió las *diez* de la *maternidad* nació en *en la casa* del municipio de *Tiendas (C)* República de *Colombia* un niño de sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Milvia de Leonel* hijo *legítimo* del señor *Basilio de J. Leonel* mayor de edad natural de *Valle de San Juan* República de *Colombia* de profesión *agropecuario* y la señora *Edilma Morales* de *25* años de edad natural de *Pedronillo (C)* República de *Colombia* de profesión *legista* siendo abuelos por parte *Milvia de Leonel y Santa Fe de Bogotá* y abuelas por parte *Milvia y el Sr. Mariano y Mercedes Cabal (C. N.)*

En fe de lo cual se firmó la presente en el día *31* del mes de *octubre* de mil novecientos *veintiocho* en el lugar de *Gerataguacá* a las *veintiocho* horas.

El declarante *Basilio de J. Leonel* (C. N.)

El escriba *Juan José*

El notario *Juan José*

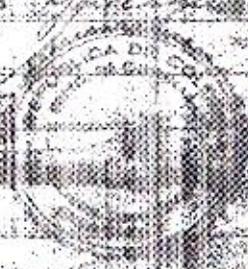
701

*Juan José*

*Basilio de J. Leonel*

*Juan José*

*Juan José*



Don *Manuel Manuel*

En la República de *Colombia* Departamento de *Caldas*

Municipio de *Guatiqué*

se presenta el señor *Manuel de Jesús* mayor de

edad de *veinte y tres* años natural de *Guatiqué* domiciliado

en *Guatiqué* y declaró que el día *veintidós* (22) del mes de *Noviembre* de mil novecientos *veinte y tres* (1923) a las *5* de la *A.M.* nació en *El pollado*

del municipio de *Guatiqué* República de *Colombia* un niño de

sexo *masculino* a quien se le ha dado nombres *Manuel de Jesús*

natural de *Colombia* República de *Colombia* en posesión de

los derechos de *Colombiano* siendo

conocidos por *Manuel de Jesús* y *Manuel de Jesús* y otros nombres

En fe de lo cual se firmó la presente en el día *veintidós* (22) del mes de *Noviembre* de mil novecientos *veinte y tres* (1923) a las *5* de la *A.M.*

El declarante *Manuel de Jesús*

El juez *Sebastián López*

El testigo *Manuel de Jesús*



233

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo:  
Sector:

09663315

Formulario de Registro Civil de Defunción con campos para datos de la víctima, defensor, y defunta, incluyendo fechas y nombres completos.

**Datos de la víctima (fallecido):**  
 Nombre completo: ESTEBAN BANCILA PASTILLO DE AYERAS  
 Documento de Identificación (C.C. y número): E.C. 266947 de COELLO  
 Sexo: masculino

**Datos del defensor:**  
 Nombre completo: ANAYA CORREA MARIA YERANDA  
 Documento de Identificación (C.C. y número): E.C. 21607070 de BOGOTÁ D.C.

**Datos de la defunta:**  
 Nombre completo: EDILBERTA CLAUDIA BARRICA-BIBIETA D.C.  
 Fecha de nacimiento: 03-05-1945  
 Documento de Identificación (C.C. y número): E.C. 266947 de COELLO

**Defunta (fallecida):**  
 Nombre completo: ESTEBAN BANCILA PASTILLO  
 Documento de Identificación (C.C. y número): E.C. 266947 de COELLO

**Fecha de inscripción:** 2018, 8 de mayo de 2018  
 Nombre y firma del Registrador que inscribió: ISAIAS GUZMAN ORTIZ

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1978. ESTA COPIA NO CADUCA

ISAIAS GUZMAN ORTIZ  
NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO